

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 12 de marzo de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea de media tensión y subterránea de media tensión 15/20 KV desde la subestación Almonte a la Lmt. 15/20 KV de Almonte a Bollullos del Condado. (PP. 729/97).*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Huelva, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita:

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Glorieta, 8, Apartado 33, Huelva, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de media tensión y subterránea de media tensión 15/20 KV desde la subestación Almonte a la Lmt. 15/20 KV. Almonte-Bollullos del Cdo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617 de 20 de octubre (BOE 24.10.66) sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por D. 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE 24.10.66), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE 23.7.92).

Esta Delegación Provincial, a propuesta del Departamento de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de A.T., cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica.

Origen: Subestación Almonte.

Final: Línea Aérea MT Bollullos-Almonte.

Términos municipales afectados: Almonte.

Tipo: Aérea-Subterránea.

Longitud en Km: 2,200 aérea y 280 m. subterránea.

Tensión en servicio: 15 KV.

Conductores: AL/AC 116,2 y RHV 12/20 KV 1 x 240 mm<sup>2</sup>.

Expte. núm.: 10.638 AT.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE 19.3.66), y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la autorización de puesta en marcha, previos los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 19 de febrero de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 12 de marzo de 1997, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Fabricantes de Lejía y Productos de Limpieza. ANDALEJ».

Entre las modificaciones figura el cambio de domicilio social, fijándose en Puente Genil (Córdoba) 14500, calle Sol, número 41, 1.º

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en asamblea general ordinaria celebrada el día 24 de enero de 1997 figuran: Don Bonifacio Domínguez Pérez y don Juan Manuel Cabezas Barona en calidad de Secretario y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 13 de marzo de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, a efectos de notificación que se cita.*

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber:

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz, ubicada en Plaza de España, núm. 19, se encuentra a su disposición Resolución dictada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas en fecha 10 de julio de 1996, en el expediente de Caducidad del Recurso de la Sección A) que a continuación se detalla, advirtiéndose que contra la citada Resolución podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de esta publicación.

Número de expediente: 21.

Nombre: «Loma de la Cierva».

Término municipal: Castellar de la Frontera.

Titular: Don Fernando Benítez del Castillo, en nombre de «La Almoraima, S.A.».

Ultimo domicilio: Finca La Almoraima. 11350. Castellar de la Frontera.

Cádiz, 14 de marzo de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente reintegro.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Disposición:

Esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Córdoba, al amparo de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988, la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa reguladora del régimen de subvenciones; en uso de las competencias atribuidas por el art. 114 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

## HECHOS

1. Que esta Delegación Provincial concedió a CREUVA, S.L., una subvención a través del Convenio suscrito entre la Delegación y la Entidad, el 12.12.95, por importe de 3.040.125 ptas., al amparo del Decreto 28/95, de 21 de febrero, y de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de 31 de marzo de 1995, para la realización de una acción formativa consistente en un curso de Confeccionista de prendas textiles, ajustada a los programas incluidos en la normativa antes mencionada, comprometiéndose la Entidad a contratar un mínimo del 70% de los alumnos que finalizaron la acción formativa.

2. La subvención fue concedida con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.16.00.18.14.78300.23E.4.1995 (1.373.384 ptas.) y 3.1.16.00.18.14.23E.1.1996 (1.666.741 ptas.), disponiendo el Delegado Provincial el pago de su anticipo de 1.373.384 ptas. el 28 de diciembre de 1995 (45,17% de la cuantía total debido a la falta de disponibilidad presupuestaria de crédito correspondiente al ejercicio corriente para proponer el 75% previsto en la normativa reguladora).

3. Con fecha 27.8.96 se recibió un escrito de las alumnas del curso en el que denunciaban ante esta Administración el incumplimiento del compromiso de contratación.

Con fecha 19.9.96, mediante escrito con núm. de registro de salida 1684 se requirió a CREUVA, S.L., la documentación de finalización del curso, así como la acreditación de las contrataciones realizadas, devolviéndose el escrito por ausencia del destinatario el 28.10.96, resultando de indagaciones posteriores que la empresa había cerrado y el administrador había abandonado la localidad sede de la empresa.

4. Transcurrido el plazo de 30 días desde la finalización del curso, establecido en la estipulación octava del Convenio de fecha 12.12.95, sin presentar la documentación acreditativa de la finalización ni la justificación de gastos, así como los tres meses establecidos en la estipulación octava sin aportar la acreditación de la contratación de los trabajadores, en virtud de lo establecido en el art. 18 del Decreto 28/95, de 21 de febrero, y de los arts. 21 y 22 de la Orden de 31 de marzo de 1995 y estipulación de decimosegunda del Convenio.

## ACUERDO

Primero. Incoar expediente de reintegro de las cantidades entregadas en concepto de anticipo de subvención, en virtud del Convenio de fecha 12.12.95, para la impartición de un curso de Confección de prendas textiles, al amparo del Decreto 28/95, de 21 de febrero, y la Orden de Desarrollo de 31 de marzo de 1995, a CREUVA, S.L., con CIF B-14334577, del que responderá subsidiariamente su/s administrador/es, así como de los intereses legales correspondientes, debiendo garantizarse en la tramitación del procedimiento el derecho a formular alegaciones y demás garantías contenidas en la legislación vigente.

Segundo. Designar al Sr. Jefe del Departamento de FPO, don Angel Berbel Vecino, con número de registro personal 30.481.187.000 como Instructor del expediente.

Tercero. Conceder a CREUVA, S.L., un plazo de 15 días desde la recepción/publicación de la presente, para aportar alegaciones, documentos o informaciones a estimar convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de prueba de que pretenda valerse.

El presente acuerdo deberá ser notificado a la Entidad CREUVA, S.L., así como al funcionario designado como Instructor.

Córdoba, 17 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en C/ Mora Claros, núm. 1, 2.ª plta., concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días. Alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución (R.D. 1398/93): 15 días. Alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes. Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.
- Resolución de Recurso Ordinario: 2 meses. Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Liquidación (Alternativamente): Bien Recurso previo de Reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 15 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte: H-156/96

Encausado: D. Julio Antonio Martín Canela.  
 Último domicilio: C/ Real, Nº 11. LEPE (HUELVA).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-145/96

Encausado: Dña. Teresa Piña Romero.  
 Último domicilio: C/ Peral, Nº 37. Bajo-D. SEVILLA.  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-79/96

Encausado: Cairo 95 Huelva S.L.  
 Último domicilio: C/ Doctor Cantero Cuadrado, Nº 2. HUELVA.  
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte: H-107/96

Encausado: Francisco Dacosta Suárez.  
 Último domicilio: C/ Teniente Ruiz, Nº 12. LEPE (HUELVA).  
 Acto que se notifica: Resolución.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.